



Universidad de  
**los Andes**

ESCUELA DE  
MEDICINA

# **NORMATIVA PARA EL ALUMNO DE MEDICINA**

Elaborado por Escuela de Medicina

Fecha última versión: octubre 2024

## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
NORMATIVA ESPECÍFICA PARA ALUMNOS DE MEDICINA .....	5
Los alumnos .....	5
Las evaluaciones .....	5
La convalidación.....	6
Las causales de eliminación .....	6
Renuncia a la carrera .....	6
La asistencia a actividades prácticas y clínicas .....	6
La licenciatura .....	7
Los internados.....	7
Definición .....	7
La asistencia .....	7
Las evaluaciones .....	8
Exámenes de pretítulo .....	8
Internado electivo.....	9
Definición .....	9
Procedimiento para solicitar su electivo:.....	9
La asistencia .....	10
Evaluación .....	10
Aspectos administrativos obligatorios para todos los internados.....	10
Presentación personal .....	11
La obtención del título de médico cirujano .....	12
NORMATIVA DE AYUDANTES ALUMNOS.....	13
Descripción.....	13
Objetivos .....	13
Estructura del programa .....	13
Ayudantes alumnos .....	14
Tutores del programa .....	14
Plan de trabajo.....	14
Ingreso al programa .....	15
Evaluación y permanencia .....	15
Certificación a docentes y alumnos .....	15
PROGRAMA DE INMERSIÓN EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA .....	17
Descripción.....	17
Ingreso al programa.....	17

Evaluación y permanencia .....	17
PROGRAMA DE INDUCCION A LA INVESTIGACIÓN APLICADA.....	19
Descripción.....	19
Los contenidos de la inducción incluyen: .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Ingreso al programa .....	19
Evaluación y permanencia .....	19
NORMATIVA DE APORTES PARA ALUMNOS PARA PRESENTAR EN CONGRESOS .....	20
PROGRAMA DE INCLUSIÓN UNIVERSITARIA: PIU .....	21
Apoyo al Estudiante .....	21
Cultura Inclusiva.....	21
¿Qué tipo de apoyos y ajustes ofrece la Universidad? .....	21
¿Quiénes pueden postular al PIU?.....	22
¿Cómo puede participar el alumno en el PIU? .....	22
¿Qué certificados y documentos necesita el alumno para inscribirse en el PIU? .....	22
PROTOCOLO MANEJO DE ACCIDENTES CORTOPUNZANTES PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.....	23
Características de este convenio .....	23
Procedimiento.....	23
ANEXO N°1 .....	25

## INTRODUCCIÓN

Estimado estudiante,

La Universidad de los Andes desarrolló este documento donde se reúnen las normativas y los programas de apoyo que se ofrecen a los estudiantes de medicina. Este documento es complementario al Reglamento del Alumno de Pregrado y otros reglamentos institucionales, <https://www.uandes.cl/alumnos/reglamentos/>.

Estas normativas se diseñaron específicamente para ofrecer una herramienta completa y que compile las regulaciones, directrices y recomendaciones que deberá considerar a lo largo de su formación y que están acordes a la misión institucional y las necesidades de la Universidad de los Andes.

Al considerar la medicina como una profesión que impacta directamente en la vida y bienestar de las personas, la importancia de actuar bajo principios éticos y normas establecidas es fundamental.

El contenido abarca desde principios éticos básicos hasta procedimientos que regirán su actuar diario, tanto en el aula como en la práctica clínica. Lo invitamos a consultar este catálogo de manera activa y reflexiva. Es su responsabilidad, como estudiante y futuro profesional de la salud, estar al tanto de estas regulaciones y adoptarlas en su práctica cotidiana.

El estudiante de la Universidad de los Andes se adscribe al siguiente Código de Honor:

***“Como estudiante de la Universidad de los Andes, soy parte de una comunidad que respeta y promueve la honestidad, la justicia, la responsabilidad y la integridad académica. Comprendo que mis decisiones no solo reflejan mi integridad personal, sino que afectan a todos los miembros de la comunidad universitaria. A través de este acto, reafirmo mi compromiso con estos valores y asumo la responsabilidad de ser honesto en mi trabajo intelectual y actuar con rectitud y veracidad en todas las actividades desarrolladas en el contexto universitario.”***

<https://www.uandes.cl/codigo-de-honor/>

## NORMATIVA ESPECÍFICA PARA ALUMNOS DE MEDICINA

Esta Normativa complementa al Reglamento del Alumno de Pregrado.

### Los alumnos

1. Son alumnos de la Escuela de Medicina quienes cumplen con los requisitos del Reglamento del alumno de Pregrado de la Universidad de los Andes, en sus artículos 1° al 5°.
2. La condición de alumno “oyente” no existe en la Escuela de Medicina.
3. Lo indicado referente a los alumnos se aplica también a los internos de medicina.

### Las evaluaciones

4. La nota de presentación a examen es un 4,0 (cuatro coma cero).
5. En las asignaturas de la licenciatura se requerirá un promedio igual o superior a 4,0 tanto en las actividades prácticas (actividades con requisito de 100% asistencia) como en las teóricas, en forma independiente. Los alumnos que no hayan obtenido este promedio no tienen derecho a examen y deberán repetir la asignatura en el próximo período lectivo. En las asignaturas clínicas que contemplen módulos, se requerirá la aprobación de todos los módulos con nota igual o superior a 4,0. En caso de reprobación de algún módulo, el alumno no podrá presentarse a rendir examen y reprobará la asignatura. La nota final de reprobación de la asignatura será igual al promedio de los módulos rendidos con calificación máxima de 3,9.
6. Quienes obtengan un promedio suficiente de presentación a examen, pero no logren el mínimo de asistencia exigido en los artículos 29 y 30 del Reglamento del Alumno de Pregrado, según corresponda, reprobarán la asignatura sin derecho a rendir el examen. En este caso el alumno reprueba la asignatura y la nota final de ésta será un 3,9.
7. La nota final de una asignatura se obtiene de ponderar un 70% la nota de presentación y un 30% la nota del examen. Las fechas de estos serán fijadas por la Dirección de Estudios. El Profesor encargado de asignatura tendrá un plazo máximo de dos días hábiles para publicar las calificaciones del examen en Banner miUandes.
8. En el caso de obtener una calificación inferior a 4,0 en un examen final de asignatura, el alumno podrá optar a un examen de repetición en un plazo no inferior a cinco días hábiles. Si el alumno obtiene una calificación inferior a 4,0 en el examen de repetición, reprobará la asignatura. En el caso de aprobar el examen de repetición, la nota de este será la nota mínima aprobatoria, es decir, 4,0.
9. Los alumnos se podrán eximir del examen final de una asignatura teórica en que todas las materias hayan sido examinadas en las pruebas parciales, con nota de presentación igual o superior a seis (6,0), guardándose la Dirección de Estudios la prerrogativa de no aplicar esta facilidad en alguna asignatura. Como nota del examen se repetirá la nota de presentación en los alumnos que se hayan eximido.
10. El alumno que, sin estar eximido, no se presente a rendir examen en la fecha programada, será calificado con nota 1,0 (uno coma cero). La Dirección de Estudios evaluará si hay causas proporcionales que justifiquen la reconsideración de esta medida.
11. No se pueden repetir las evaluaciones que ya han sido aprobadas. Tampoco se podrán

realizar evaluaciones no contempladas en la programación de la asignatura con la intención de mejorar las calificaciones de un alumno.

12. Al alumno que se le repruebe una asignatura por causa disciplinaria, tendrá como nota final un 1,0 (uno coma cero).

### La convalidación

13. Los cursos aprobados en otras universidades chilenas, y debidamente convalidados en esta Universidad, mantendrán la nota obtenida por el alumno al momento de su aprobación. Deberá ajustarse a las condiciones específicas establecidas en el Reglamento de Convalidación Académica de Pregrado.

### Las causales de eliminación

14. Se agregan a las causales de eliminación de la carrera consideradas en el artículo 43 del Reglamento del Alumno de Pregrado de la Universidad, las siguientes:
  - ✓ Haber reprobado por segunda vez la misma asignatura, lo que reemplaza la causal señalada en el numeral 3º del artículo 43 del Reglamento del Alumno de Pregrado de la Universidad.
  - ✓ Haber reprobado ocho (8) o más asignaturas al término del cuarto semestre de permanencia en la carrera.
  - ✓ Sobrepasar en 6 semestres la duración total del plan de estudios.

### Renuncia a la carrera

15. El alumno retirado por renuncia expresa a la carrera, podrá solicitar su reingreso a partir del período académico siguiente y hasta 2 semestres posteriores a la misma. Cualquier reincorporación solicitada en forma posterior, requerirá nivelación de parte del alumno, indicada por el Consejo de la Escuela de Medicina.

### La asistencia a actividades prácticas y clínicas

16. Las actividades prácticas, seminarios, talleres, laboratorios y las prácticas clínicas requieren de un 100% de asistencia para la aprobación de la asignatura. En caso de reprobación por inasistencia, la calificación será de un 3,9 (tres coma nueve).
17. El alumno tiene un plazo de tres días hábiles desde el primer día de su inasistencia para presentar por Banner miUandes la explicación correspondiente a la Dirección de Estudios, donde se decidirá en única instancia sobre su justificación. Para justificar las inasistencias por motivos de salud se requiere presentar certificado médico.
18. El alumno que requiere solicitar permiso para ausentarse a una evaluación o actividad con 100% de requisito de asistencia debe realizarlo a través de Banner miUandes con al menos un mes de anticipación a la fecha de la inasistencia. Para esta solicitud se debe presentar la documentación correspondiente para justificarla.
19. Aceptada la justificación, el alumno podrá iniciar, ante el profesor encargado de la asignatura, los trámites tendientes a recuperar las actividades. Las inasistencias justificadas, igualmente serán consideradas para efectos de la exigencia de la asistencia.

## La licenciatura

20. Los estudiantes que hubiesen aprobado todas las asignaturas previstas en el Plan de Estudios correspondiente a su promoción de ingreso (lo que incluye asignaturas profesionales, hitos evaluativos del PDE2024, asignaturas del plan de estudios generales -PEG- y Minor) quedarán habilitados para obtener el grado de Licenciado en Medicina. Este último es requisito para iniciar el Internado.

## Los internados

### Definición

21. El Internado corresponde a un período de práctica profesional supervisada, destinada a afianzar, integrar y aplicar conocimientos clínicos y básicos y, a perfeccionar habilidades, destrezas y actitudes.
22. El Internado se realiza en los dos últimos años de la Carrera. Está constituido por períodos consecutivos de práctica, cuya naturaleza y duración son las que establece el Plan de Estudios.
23. Las características y exigencias especiales de cada Internado estarán definidas en su programa específico.
24. Cada Internado se divide en rotaciones, tiene un horario e incluye turnos periódicos diurnos, nocturnos y en sábados, domingos y festivos, según establezca la programación respectiva.
25. En los casos en que el interno pernocte, por el turno, en el centro clínico, el encargado del campo clínico puede autorizar el post turno (liberación de las actividades presenciales diurnas) a partir de las 14:00 horas del día inmediatamente posterior a éste, salvo que existan actividades de asistencia obligatoria y sujeto a las necesidades del campo clínico.
26. El horario contempla jornada completa y puede contemplar además turnos periódicos con un máximo de 28 horas semanales. El horario está sujeto a las necesidades de cada campo clínico.

## La asistencia

27. La asistencia a Internados es obligatoria y requiere un 100% para la aprobación de la asignatura.
28. Las inasistencias debidamente justificadas y las interrupciones autorizadas deberán ser recuperadas en su totalidad antes del inicio del siguiente período de Internado. Sin embargo, en casos muy justificados, y si no superan tres días del Internado respectivo, la Dirección de Estudios, a solicitud del alumno, podrá eximir de esta recuperación. Cuando el número de días faltados supere el 20% del total de duración del internado, aún estando justificados, se considerará que el internado no puede cumplirse y deberá repetirse íntegramente, reprobando por requisito de asistencia.

## Las evaluaciones

29. La calificación de aprobación de un Internado será igual o superior a cinco (5,0). Esta misma calificación de aprobación será necesaria para aprobar cada una de las rotaciones.
30. Para calificar las rotaciones prácticas, se utilizarán las pautas de evaluación elaboradas por el comité curricular (pauta abreviada evaluación internos, pauta base evaluación internos y pauta evaluación internos rotación 1 o 2 semanas) que evalúan las siguientes áreas: profesionalismo, habilidades clínicas, relación médico paciente y trabajo en equipo. Se podrán realizar además pruebas teóricas escritas y/u orales, seminarios u otros tipos de evaluación según esté estipulado en el programa de la asignatura.
31. La calificación final de cada Internado se determinará mediante el promedio o ponderación de las calificaciones obtenidas en cada una de sus rotaciones, más un examen final. Las rotaciones serán las señaladas en los programas específicos de cada Internado y sus evaluaciones estarán de acuerdo con las normas generales establecidas por la Dirección de Estudio.
32. La evaluación con nota inferior a cinco (5,0) de dos o más rotaciones, independiente de su duración, significará la reprobación del Internado respectivo e implicará su total repetición. En algunos casos, pueden existir rotaciones de mayor duración que constituyen la base o fundamento de todo el internado; debido a ello, el programa correspondiente podrá contemplar que la reprobación de sólo esa rotación es causal de reprobación de todo el internado.
33. El alumno que resultare reprobado en un Internado deberá repetirlo en su totalidad, lo antes posible y sujeto a capacidad de los campos clínicos. Este Internado tendrá una nueva calificación en rotaciones y examen.

## Exámenes de pre - título

34. La carrera contempla la rendición de exámenes de pre - título según lo establecido en el Plan de Estudios.
35. Los exámenes de pre - título versarán sobre una situación clínica concreta. Los examinadores evaluarán los conocimientos, habilidades y destrezas que correspondan y su relación con cualquier disciplina o asignatura de la carrera que sea atingente al problema planteado, sea ésta del área clínica, preclínica o básica.
36. Los exámenes de pre - título se rendirán al término del período del internado de la especialidad respectiva y sólo podrán rendirlos los internos que hubiesen aprobado el internado respectivo.
37. La calificación de aprobación del examen de pre - título debe ser igual o superior a cinco (5,0) y, al final de cada examen, el interno será informado sobre su calificación y desempeño. El interno que resultare reprobado en el examen de pre - título, deberá rendirlo nuevamente dentro de un plazo no inferior a cinco días. En el caso de aprobar el examen de repetición, la calificación final del mismo será la mínima aprobatoria, es decir, de cinco (5,0). Si un interno no se presenta a rendir el examen de pre - título en la fecha que corresponda, será reprobado con calificación mínima (1,0), salvo que acredite una justificación de fuerza mayor.
38. El interno que sea reprobado en el examen de pre - título en la segunda oportunidad deberá repetir el Internado de la especialidad respectiva, íntegramente. Este Internado



tendrá una nueva calificación en rotaciones y examen.

39. El alumno que, después de repetir un internado, resulte reprobado en la segunda oportunidad del examen de pre - título (cuarto examen de pre - título del mismo internado), quedará eliminado de la carrera.

## Internado Electivo

### Definición

40. Corresponde a un internado, definido en el Plan de Estudios, el cual está destinado a familiarizar al Interno con algún aspecto particular de la Medicina o de la formación biomédica. Puede desarrollarse tanto dentro como fuera de la universidad, en Chile o en el extranjero, en diversas áreas del ámbito clínico, quirúrgico, de laboratorio, apoyo diagnóstico, investigación, etc. En algunos casos servirá de orientación o preparación previa a una especialización futura.
41. El interno elegirá el área de la Medicina de acuerdo con sus intereses y necesidades académicas, y a las alternativas que disponga la Dirección de Estudios o a las posibilidades que él mismo pueda materializar, en cumplimiento de esta normativa.
42. Para realizar el Internado Electivo fuera de la universidad, el alumno debe cumplir con requisitos adicionales, acordes con la mayor exigencia y autonomía de este Internado:
  - salud compatible
  - promedio ponderado de calificación de Licenciatura de 5,4 (cinco coma cuatro) o mayor
  - promedio de notas de Internado(s) realizado(s) de 6,0 (seis) o mayor
  - no presentar sanciones disciplinarias en los años previos a la realización de este
  - no presentar antecedentes de dos o más amonestaciones verbales o una amonestación escrita.
  - contar con la aprobación de la carta de solicitud, por el Consejo de la Escuela.
43. Las características y exigencias especiales de cada internado electivo estarán definidas en su programa específico.
44. La Dirección de Estudios se reserva el derecho de rechazar postulaciones, tanto en el ámbito nacional como en el extranjero, que considere no beneficien al interesado o no cumplen con los objetivos del internado electivo.

### Procedimiento para solicitar su electivo:

45. El interno elegirá el área de la Medicina de acuerdo con sus intereses y a las alternativas que disponga la Escuela para ello.
46. Deberá completar la solicitud de rotación de internado electivo en **Banner miUANDES** con un mínimo de 12 semanas antes de que se inicie el internado.
47. Toda rotación en el extranjero es gestionada por Relaciones Internacionales, por la encargada de outgoing, en los plazos establecidos por esta Unidad, outgoing@uandes.cl, quién le brindará información sobre las universidades extranjeras en convenio y le ayudará en todo el proceso.
48. La coordinación del internado una vez aprobado se gestionará desde la Escuela y en

conjunto con el alumno, con los diferentes servicios de los campos clínicos, tanto internos como externos.

49. La disponibilidad de rotación estará sujeta a cupos.

### La asistencia

50. El horario contempla una jornada completa como máximo y puede contemplar además turnos periódicos con un máximo de 28 horas semanales. El horario está sujeto a las necesidades de cada campo clínico.

51. La asistencia a Internados es obligatoria y requiere un 100% para la aprobación de la asignatura.

52. Todas las inasistencias deberán ser justificadas en la Escuela de Medicina según lo establecido en la normativa del alumno de medicina y recuperadas en el período del internado respectivo.

53. Si las inasistencias superan el 20% de las actividades totales (aunque éstas estén debidamente justificadas), es causal de reprobación, pudiendo el interno apelar al consejo de la escuela.

### Evaluación

54. La calificación del Internado Electivo se realizará de acuerdo con una pauta de evaluación.

55. Ésta deberá venir firmada y timbrada por el tutor a cargo de la rotación.

56. La pauta de evaluación será enviada en formato PDF a la adjunta del consejo, hasta una semana después de terminada la rotación. Posterior a este plazo se calificará con nota 1.0 dicha rotación.

57. La entrega de la pauta dentro de los plazos establecidos es de exclusiva responsabilidad del interno.

58. Para aprobar el período de Internado Electivo, el alumno deberá obtener una nota final mínima de cinco (5,0) y un 100% de asistencia a sus actividades.

59. El alumno reprobado en el Internado Electivo deberá repetirlo de inmediato, no pudiendo iniciar una rotación distinta mientras no se apruebe.

### Aspectos administrativos obligatorios para todos los internados

60. Es responsabilidad de cada interno:

- a. Revisar el programa y syllabus de la asignatura previo al inicio de ésta. Cuando dichos documentos se publiquen, se asume que los estudiantes los conocen y aceptan íntegramente.
- b. Realizar la inducción en los distintos campos clínicos según corresponda y revisar temas administrativos específicos de cada centro previo al inicio de la rotación, disponible en plataforma online oficial de la universidad.
- c. Conocer y cumplir las exigencias, normativas y reglamentos vigentes de cada centro clínico asistencial.
- d. Conocer y cumplir con la normativa legal vigente: Ley N°20.584 “Ley de derechos y deberes de los pacientes”, especialmente en lo que refiere a la privacidad del paciente y manejo de su ficha clínica, imágenes y/o fotografías.
- e. Solicitar oportunamente retroalimentación (feedback) de su desempeño y las

- evaluaciones de sus rotaciones según la pauta de evaluación vigente.
- f. Registrar la asistencia y cumplir con los horarios establecidos en el programa de la asignatura.
  - g. Gestionar inasistencias con coordinadores docentes locales, para recuperar, avisando además al profesor encargado de la asignatura y a la Escuela de Medicina oportunamente.
  - h. Ante accidentes cortopunzantes, existe un protocolo de acción al que los alumnos pueden acceder en la página web de la Universidad.  
[http://www.uandes.cl/images/facultad\\_medicina/escuela\\_medicina/uandes\\_medicina\\_protocolo\\_manejo\\_accidentes\\_cortopunzantes\\_para\\_alumnos\\_2014.pdf](http://www.uandes.cl/images/facultad_medicina/escuela_medicina/uandes_medicina_protocolo_manejo_accidentes_cortopunzantes_para_alumnos_2014.pdf)
  - i. Ante accidentes de trayecto de los internos o problemas de salud presentados durante su práctica clínica, deben ser referidos al centro asistencial que les corresponda según su sistema previsional personal (seguro y/o ISAPRE) o según el Decreto Supremo N°313, que brinda protección a todo estudiante que sufre accidente con ocasión de sus estudios o práctica, en el Servicio Urgencia, hospital público más cercano.
  - j. Se espera flexibilidad y capacidad de adaptación de los internos ante posibles contingencias y/o problemas de coordinación en campos clínicos.
  - k. El interno debe completar la(s) encuesta(s) online al finalizar el internado.
  - l. El interno no está autorizado a solicitar exámenes, realizar recetas, indicaciones o dar de alta a los pacientes sin supervisión del tutor médico.
  - m. El interno debe velar por el orden en los espacios del personal de salud (alumnos y becados).
  - n. El interno puede usar los lockers para alumnos de la universidad, si están disponibles.
  - o. El interno debe cuidar sus objetos personales como celulares, tabletas electrónicas, cargadores, computadores, especialmente si quedan sin supervisión directa.

### Presentación personal

61. Para la Universidad de los Andes, es especialmente importante la presentación personal, pues refleja respeto hacia nuestros pacientes, familiares y/o acompañantes; se espera:
  - Pelo ordenado, traje de pabellón color sobrio o tenida semiformal.
  - Siempre usar delantal blanco o en su defecto uniforme clínico con identificación a la vista. En cada campo clínico, deberá portar la identificación proporcionada y considerada como oficial para dicho recinto asistencial.
  - La ropa debe estar en buenas condiciones, limpia y ordenada. Las zapatillas o zapatos deben ser de colores sobrios y estar limpios. Vestimenta apropiada y acorde a un profesional.
62. Tener un comportamiento y utilizar un lenguaje apropiado al contexto clínico y lo que se espera de un estudiante de la Universidad de los Andes (Sello Uandes).
63. En virtud de las recomendaciones de prevención de las infecciones asociadas a la atención en salud, no se aceptará el uso de aros, piercings, u otros similares. Igualmente, se deberá mantener el pelo ordenado y limpio. Asimismo, las manos deberán estar

siempre limpias, sin uso de esmaltes de uñas, argollas, anillos u otros.

#### La obtención del título de médico cirujano

64. Una vez aprobados todos los Internados y los Exámenes de Pre - título correspondientes, la Universidad de los Andes procederá a otorgar el título de Médico Cirujano.
65. La calificación final del título de Médico Cirujano se hace con la ponderación acordada por ASOFAMECh (Asociación de Facultades de Medicina de Chile) llamada Nota Ponderada de Egreso (NPE): 60% el promedio ponderado de calificaciones de Licenciatura, 30% el promedio ponderado de las calificaciones de los Internados, 10% el promedio de calificaciones de los Exámenes de pre - título, de los Internados de Ginecología y Obstetricia, Quirúrgico, Medicina interna y Pediatría y Cirugía Infantil. Las ponderaciones para la licenciatura e internados se realizan según el creditaje de cada asignatura.

## NORMATIVA DE AYUDANTES ALUMNOS

### Descripción

66. El Programa de Ayudantes Alumnos de la Escuela de Medicina de la Universidad de los Andes, es un programa extracurricular y optativo, cuyo propósito es contribuir a la formación del alumno, promoviendo el aprendizaje en un área o especialidad médica de su interés, a través de la realización de actividades docentes, de investigación, extensión u otras.
67. Las actividades serán planificadas y supervisadas por un docente tutor de la ayudantía. Se entiende por tutor cualquier docente de la Universidad de los Andes o sus campos clínicos.
68. Se espera que en el Programa de Ayudantes Alumnos se den oportunidades para complementar la formación del ayudante alumno, mejorando la experiencia formativa en la Unidad involucrada.
69. Dado el carácter de extracurricular y optativo, su desarrollo no deberá interferir con las actividades curriculares del plan de estudios, ni constituirá atenuante para el incumplimiento de obligaciones, especialmente de actividades prácticas curriculares o evaluaciones. Asimismo, este programa no implica remuneración para los ayudantes alumnos.

### Objetivos

70. Aportar al desarrollo integral del estudiante, profundizando el aprendizaje en un área o especialidad médica de su interés y promoviendo el desarrollo de competencias docentes, de búsqueda bibliográfica, investigación y extensión.
71. Incorporar al estudiante de medicina al quehacer académico de la Escuela.
72. Contribuir al desarrollo de la investigación en la Escuela de Medicina.
73. Fortalecer la relación entre académicos y estudiantes mediante un trabajo compartido en un área en particular.
74. Ofrecer a los alumnos de medicina la oportunidad de enriquecer su currículum.

### Estructura del programa

75. El ingreso al Programa de Ayudantes Alumnos es por concurso abierto de antecedentes.
76. La participación de docentes y alumnos obliga a toda la comunidad universitaria a conocer y cumplir esta normativa.
77. El Programa de Ayudantes Alumnos depende de la Dirección de Estudios.
78. Cada departamento o asignatura tendrá un encargado del Programa de Ayudantes Alumnos, que será designado por el jefe del departamento o profesor encargado de asignatura con la aprobación del Consejo de la Escuela de Medicina.
79. Cada encargado se relacionará con la Dirección de Estudios.
80. La Dirección de Estudios tendrá la responsabilidad de organizar, coordinar, supervisar, evaluar, proponer modificaciones, certificar y difundir el Programa de Ayudantes Alumnos.

## Ayudantes alumnos

81. Podrán postular al Programa de Ayudantes Alumnos aquellos alumnos regulares que cumplan los siguientes requisitos:
  - a. Haber aprobado el 1° año de la carrera.
  - b. Conducta intachable respecto de los principios de la Universidad.
  - c. No tener sanciones disciplinarias.
  - d. Promedio de notas mínimo 5,0.
  - e. No haber reprobado asignaturas en el último semestre.
  - f. Haber aprobado la asignatura correspondiente.
  - g. No haber reprobado o tener pendientes en el Programa de Ayudantes Alumnos, realizados previamente.
  - h. Será incompatible la participación en dos ayudantías simultáneas.

## Tutores del programa

82. Podrá ser Tutor del Programa de Ayudantes Alumnos cualquier docente de la Universidad, la Escuela de Medicina, campos clínicos Uandes o personal de la Clínica Universidad de los Andes.
83. El Tutor deberá proporcionar al alumno un programa de desarrollo de su ayudantía, además de servir como modelo de profesionalismo para el estudiante.
84. Cada docente definirá el número de Ayudantes Alumnos, de acuerdo con las necesidades del programa propuesto.
85. Cada Ayudante Alumno elaborará en forma semestral, un informe de las actividades realizadas durante el semestre, de acuerdo con la pauta elaborada por la Dirección de Estudios, el que deberá ser visado y firmado por el Tutor para ser enviado a la Dirección de Estudios en el plazo máximo de un mes después de finalizado el período académico respectivo.

## Plan de trabajo

86. El plan de trabajo es el proyecto que se desarrollará en un Programa de Ayudantes Alumnos específico, en el que interactúan el tutor y el alumno.
87. El plan de trabajo podrá ser un proyecto de docencia, investigación, extensión o mixto.
88. El plan de trabajo será enviado por el tutor a la Dirección de Estudios y deberá contar con la aprobación de ésta para su desarrollo.
89. La duración del plan de trabajo se definirá al comienzo de éste y deberá ajustarse a períodos semestrales, prorrogables en función de las necesidades del proyecto o los intereses de la unidad.
90. Las tareas que realice el Ayudante Alumno deberán explicitarse, pudiendo ser, por ejemplo: diseño de material instruccional, ayudantía en pasos prácticos o talleres, realización de revisiones bibliográficas, participación en protocolos de investigación, participación en evaluaciones, entre otras.
91. El tutor y el equipo docente responsable del curso o proyecto de investigación supervisan estas tareas.

## Ingreso al programa

92. El ingreso se ajustará según cupos predefinidos por cada unidad académica o por el encargado del Programa de Ayudantes Alumnos y será informado a la Dirección de Estudios al inicio de cada semestre académico.
93. Sin perjuicio de lo anterior, podrá haber llamados a concurso en forma extraordinaria, debidamente justificados.
94. La Dirección de Estudios llamará a concurso para postular al Programa de Ayudantes Alumnos al inicio de cada semestre académico, señalando:
  - a. El listado con los cupos ofrecidos para cada especialidad.
  - b. Los requisitos de postulación al Programa de Ayudantes Alumnos, así como los requisitos particulares de cada programa.
  - c. El plazo de postulación y de publicación de resultados del proceso.
95. Los alumnos que cumplan con los requisitos definidos por la Dirección de Estudios (Parte IV, Ayudantes alumnos), postularán dentro del plazo establecido, presentando el formulario "Formulario de ingreso y continuidad Programa de ayudantes Alumnos" en el que se registrarán los datos del postulante y una carta explicando las razones de su interés en la ayudantía.
96. Cada alumno podrá postular a un máximo de dos ayudantías.
97. Los antecedentes de los postulantes serán recibidos por la Dirección de Estudios y enviados a los encargados del Programa de Ayudantes Alumnos para su revisión y selección de los Ayudantes Alumnos.
98. La Dirección de Estudios informará a los estudiantes los resultados del proceso, al finalizar el plazo de este.
99. Dentro del mes siguiente al cierre del concurso, cada tutor deberá presentar el plan de trabajo.

## Evaluación y permanencia

100. Para aprobar y mantener la condición de Ayudante alumno, éste deberá aprobar todas las asignaturas del período académico correspondiente al semestre de ayudantía.
101. Si el Ayudante alumno reprueba alguna asignatura durante el semestre de la ayudantía, ésta no se certificará.
102. Realizar a lo menos un taller del Programa de la Escuela de Ayudantes impartido por la Dirección de Apoyo Académico al semestre.
103. El Tutor redactará un informe semestral que presentará a la Dirección de Estudios, señalando las actividades realizadas por el Ayudante alumno y el cumplimiento del plan propuesto al inicio del Programa de Ayudantes Alumnos, de acuerdo con la pauta de la Dirección de Estudios.
104. Si es aprobado, podrá postular o renovar el período académico siguiente al mismo u otro Programa de Ayudantes Alumnos.
105. Si no cumple el plan de trabajo, ni certifica los talleres de la Escuela de Ayudantes no se reconocerá como ayudantía el período correspondiente, ni podrá volver a postular al Programa de Ayudantes Alumnos, durante el año académico siguiente.

## Certificación a docentes y alumnos

106. La Dirección de Estudios certificará a los Ayudantes alumnos que hayan aprobado el

Programa de Ayudantes Alumnos, al final del período académico correspondiendo y hayan cumplido con todos los requisitos de permanencia

107. Los Tutores debidamente certificados por el Profesor encargado del proyecto recibirán una certificación por el tiempo en que participen en el Programa de Ayudantes Alumnos, la que será emitida por la Dirección de Estudios.



## PROGRAMA DE INMERSIÓN EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

### Descripción

108. El Programa de Inmersión en investigación es una instancia formativa extracurricular para aquellos alumnos de la Escuela de Medicina que manifiesten un interés por la investigación biomédica.
109. Tras una breve introducción teórica a los fundamentos epistemológicos y metodológicos de las ciencias biomédicas, los alumnos tienen la oportunidad de incorporarse al trabajo de un grupo de investigación, bajo la guía de un profesor de la Facultad de Medicina que asume formalmente esta responsabilidad.
110. Para la asignación a los diferentes grupos de investigación se tendrá en consideración las preferencias de los estudiantes y las vacantes ofrecidas por los investigadores.
111. Esta inmersión comienza en el mes de enero, mediante un trabajo intensivo, y se prolongará al menos por espacio de un año, con la periodicidad y dedicación horaria que el alumno y el profesor convengan de mutuo acuerdo.

### Ingreso al programa

112. El ingreso al Programa de Inmersión en Investigación Biomédica es por concurso abierto de antecedentes.
113. Los alumnos que cumplan con los requisitos definidos por la Dirección de Estudios (Parte IV, Ayudantes alumnos), postularán dentro del plazo establecido, presentando el formulario "Formulario de ingreso y continuidad Programa de ayudantes Alumnos"
114. Los alumnos presentarán además una carta simple, firmada por el profesor guía, el coordinador del Programa, y el alumno, que explicita:
  - a. Antecedentes académicos y motivación del alumno por participar en esta instancia
  - b. Tema de investigación
  - c. Objetivos específicos
  - d. Breve planificación de actividades
115. Los antecedentes de los postulantes serán recibidos por la Dirección de Estudios y enviados a los encargados del Programa de Inmersión en Investigación para su revisión y selección de los alumnos.
116. La Dirección de Estudios informará a los estudiantes los resultados del proceso, al finalizar el plazo de éste.

### Evaluación y permanencia

117. En caso de haber finalizado exitosamente el programa, se emitirá un documento que certifica que el alumno ha realizado su programa de inmersión en investigación biomédica de modo satisfactorio.
118. El alumno que haya finalizado exitosamente el programa podrá proseguir su trabajo en el mismo o en otro grupo de investigación por un año más, para lo cual bastará con presentar una carta simple donde señale su intención, con la firma de su profesor guía. Este proceso se podrá renovar indefinidamente.

119. En caso de que el informe del alumno y/o la evaluación provista por su profesor guía se califique como insuficiente, el alumno tendrá la opción de optar a una nueva etapa de inmersión, pero se le exigirá realizar nuevamente la fase inicial de la inmersión.

## PROGRAMA DE INDUCCION A LA INVESTIGACIÓN APLICADA

### Descripción

120. El programa de inducción a la investigación aplicada es un programa teórico-práctico dirigido a alumnos tengan interés en la investigación aplicada y de salud poblacional y cumplan con los requisitos para ser ayudante.
121. Los estudiantes conocerán conceptos propios de una investigación científica, desarrollará habilidades básicas en la búsqueda de información relevante.
122. Esta inducción es para los estudiantes seleccionados como ayudantes de investigación en función de su rendimiento académico e interés en participar en los proyectos del departamento de epidemiología y estudios en salud.

### Contenidos

123. Este programa incluye los siguientes contenidos:
  - Etapas de una investigación.
  - Protocolos en la investigación.
  - Búsqueda bibliográfica y referencias.
  - Identificación de artículos importantes en el área.
  - Trabajo práctico en función de los proyectos del departamento.
124. Con las competencias descritas, los estudiantes podrán participar en alguno de los proyectos del departamento de epidemiología y estudios en salud.

### Ingreso al programa

125. El ingreso al Programa de Inmersión en Investigación Aplicada es por concurso abierto de antecedentes.
126. Los alumnos que cumplan con los requisitos definidos por la Dirección de Estudios (Parte IV, Ayudantes alumnos), postularán dentro del plazo establecido, presentando el formulario “Formulario de ingreso y continuidad Programa de ayudantes Alumnos”
127. Los ayudantes deberán considerar una dedicación de 2 horas semanales a la Ayudantía.

### Evaluación y permanencia

128. Debe cumplir con los requisitos de la normativa de Ayudante alumno.

## NORMATIVA DE APORTES PARA ALUMNOS PARA PRESENTAR EN CONGRESOS

1. Podrán ser beneficiarios, aquellos alumnos que estén cursando la carrera de Medicina a contar del cuarto semestre de ésta, que tengan un promedio general acumulado global (PGA Global) mayor o igual a 5,5 (cinco coma cinco) y no presenten sanciones disciplinarias previas o un proceso disciplinario en curso.
2. Sólo se considerará a estudiantes que realicen presentaciones en Congresos de Sociedades Científicas en el extranjero.
3. La solicitud de financiamiento del trabajo a presentar debe ser visada por el jefe del Departamento o docente tutor Uandes.
4. La solicitud debe ser aprobada por el Consejo de la Escuela de Medicina.
5. Se podrá beneficiar a un máximo de 3 estudiantes en un mismo año.
6. Este beneficio se podrá otorgar sólo una vez al alumno solicitante, durante su carrera.
7. El beneficiado recibirá un máximo de 200 USD. Se solicitará la documentación que respalde el gasto del monto adjudicado, tales como boleta de inscripción al congreso. Este aporte estará sujeto a disponibilidad del presupuesto anual, ya que los fondos disponibles varían año a año.

## PROGRAMA DE INCLUSIÓN UNIVERSITARIA (PIU)

Desde sus inicios, la Universidad de los Andes concibió, como parte de su proyecto educativo, poner a los alumnos en el centro de su quehacer. En ese contexto, se conformó un modelo de Inclusión Universitaria que el año 2015 dio origen al PIU – Programa de Inclusión Universitaria, con la misión de desarrollar estrategias destinadas a la inclusión de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales de tipo permanente, desde su ingreso y a lo largo de toda su trayectoria universitaria.

### Apoyo al Estudiante

El PIU brinda apoyo y acompañamiento personalizado a estudiantes con discapacidad de tipo física o motora, auditiva, visual, condición del espectro autista y visceral. A través de atenciones individuales, apoyos académicos especializados y la aplicación de ajustes razonables, buscamos que todos los estudiantes de la UANDES se desenvuelvan en condiciones de equidad.

El PIU se articula y coordina con todas las unidades académicas, con el propósito de dar soporte a la gestión de la inclusión de sus estudiantes con discapacidad. Desde ese trabajo colaborativo, se desarrollan estrategias de apoyo a docentes, ayudantes y profesionales para reforzar su rol en la inclusión de todos los estudiantes de la UANDES

### Cultura Inclusiva

Bajo el marco normativo internacional y nacional vigente, la Universidad de los Andes busca aportar en el desarrollo de una Cultura Inclusiva basada en un enfoque de derechos. Esta tarea nos invita a estudiar y revisar buenas prácticas inclusivas en educación superior, a nivel estudiantil, académico, administrativo, curricular, extracurricular, de infraestructura y accesibilidad universal. En este proceso, el PIU cumple un rol fundamental en la generación de instancias de formación y participación para toda la comunidad educativa en temáticas de inclusión y discapacidad, además de participar activamente en organismos públicos referentes en la materia.

### ¿Qué tipo de apoyos y ajustes ofrece la Universidad?

Es importante que el alumno sepa que presentar una situación de discapacidad no necesariamente significa requerir la aplicación de ajustes. Sin embargo, se le invita a inscribirse en el PIU, aun cuando no requiera adecuaciones, para que mantenga contacto con el PIU y esté al tanto de las novedades del programa.

El PIU ofrece acompañamiento, aplicación de ajustes razonables, adecuaciones de acceso, ajustes en las formas de respuesta, metodologías y participación, construcción del conocimiento y de evaluación, de acuerdo con las necesidades de cada estudiante. La definición de los ajustes responde a una evaluación de la profesional a cargo, a través de la entrevista de inicio y respetando siempre las características individuales de cada estudiante.

La información allí recopilada es de carácter confidencial, por lo que el estudiante deberá firmar un Consentimiento que permita al programa comunicarse con su unidad académica,

para la gestión y aplicación de los ajustes. En el marco del perfil de egreso de la Universidad de los Andes, se excluyen adecuaciones en contenidos, exigencia y objetivos de aprendizaje.

### ¿Quiénes pueden postular al PIU?

Pueden ser parte del PIU todos los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Andes que presenten alguna discapacidad física o motora, auditiva, visual, condición del espectro autista y visceral, independiente de si requieran o no ajustes razonables para garantizar su participación, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad (RND). Si el alumno no cuenta con esta credencial, desde el PIU lo pueden orientar durante el proceso de inscripción de su discapacidad.

### ¿Cómo puede participar el alumno en el PIU?

Para inscribirse en el PIU, el alumno debe completar el siguiente [formulario](#), y seguir los pasos que ahí se indican. La profesional a cargo del programa se contactará con el alumno vía correo electrónico, para indicar el estado de su inscripción basado en la recepción de sus antecedentes.

### ¿Qué certificados y documentos necesita el alumno para inscribirse en el PIU?

Para inscribirse en el PIU, debe completar este [formulario](#) y luego enviar los siguientes certificados al correo [inclusion@uandes.cl](mailto:inclusion@uandes.cl):

- ✓ Certificado de Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), vigente.
- ✓ Certificado o Credencial del Registro Nacional de Discapacidad, vigente.
- ✓ Certificado médico con máximo de 6 meses de antigüedad que determine el tipo de discapacidad y su grado.
- ✓ Recuerde que realizar el envío de los documentos es necesario para completar su inscripción al PIU.

## PROTOCOLO MANEJO DE ACCIDENTES CORTOPUNZANTES PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Los alumnos de la Escuela de Medicina de pre y post grado pueden acceder al Convenio de Atención Médica de la Asociación Chilena de Seguridad.

El tipo de exposición laboral (con riesgo biológico) más frecuente y con mayor riesgo de transmisión es el percutáneo, es decir, a través de un accidente cortopunzante en el que estén involucrados sangre o fluido corporal de riesgo. Sin embargo, no hay que olvidar que, a través de las mucosas y piel no intacta, también existe el riesgo asociado de transmisión. El mayor riesgo que enfrenta el personal de salud es el de contraer hepatitis B, con cifras de 6 a 30% de transmisión. Luego hepatitis C con un 3% y por último el VIH con un 0,3%. Una de las medidas más importantes es el lavado de la herida, causada durante el accidente cortopunzante, con abundante agua.

### Características de este convenio

1. Este convenio otorgará atención médica ambulatoria en el Servicio de Urgencia, como también los controles médicos posteriores, exámenes, tratamientos y seguimiento que requiera cada caso, por accidente cortopunzante con exposición a sangre o fluidos corporales.
2. Es un requisito que los alumnos de la Escuela de Medicina se encuentren vacunados con tres dosis para el virus de hepatitis B.
3. Las prestaciones serán otorgadas en el Hospital del Trabajador de Santiago.
4. El alumno debe presentarse con una carta de respaldo de la Escuela de Medicina de la Universidad de los Andes (Anexo N°1).

### Procedimiento

El docente responsable del alumno de la Escuela de Medicina deberá enviar al Servicio de Urgencia del Hospital del Trabajador en Santiago (HTS), Ramón Carnicer 185, Providencia, si considera que el accidente corto punzante es de riesgo.

1. El alumno debe presentarse en el Servicio de Urgencia con:
  - a. Carta de respaldo de la Universidad de los Andes firmada por el tutor del alumno (Anexo N°1).
  - b. Muestra de sangre rotulada del paciente fuente. Tomar 4 ml en tubo de color lila. Esta muestra debe trasladarse en forma segura por tratarse de un producto biológico (el tubo que contiene la sangre del paciente fuente debe embalsarse con doble protección. Se recomienda colocar en una bolsa plástica sellada para evitar que se derrame y luego poner en una caja, tubo o contenedor de mayor tamaño).
  - c. En la actualidad no se requiere consentimiento informado para toma de muestra de paciente fuente, según lo establecido en las excepciones de la Ley 19.779, artículo 5, que incluso hace obligatorio el estudio.

2. El servicio de urgencia del HTS realizará las siguientes acciones:

- a. Toma de muestra examen basal al alumno accidentado. Antes de las 2 horas de ocurrido el accidente.
- b. Evaluación médica de la magnitud de la exposición.
- c. Análisis de resultado de VIH rápido de muestra de paciente fuente.
- d. Indicación de tratamiento si corresponde.
- e. Toma de muestra de sangre sin anticoagulante del alumno accidentado.
- f. Se enviará solicitud al Banco de Sangre del HTS tanto del alumno accidentado como del paciente fuente.
- g. Se proveerá al accidentado de las órdenes médicas para continuar el seguimiento.
- h. Se citará a control con médico infectólogo, en el Centro Médico del HTS para informar resultados de exámenes y realizar consejería médica.
- i. A los 30 días del accidente, se citará al alumno para toma de muestra en el Banco de Sangre.
- j. Posterior a la toma de muestra, se citará al alumno accidentado a control médico con el infectólogo, quien lo evaluará e informará resultados de exámenes. Se citará a nuevo control a los 6 meses.
- k. A los 6 meses el médico evaluará al alumno accidentado para nueva toma de muestra.



**Carta de Respaldo Atención de alumnos de la Escuela de Medicina de la Universidad de los Andes que presentan un accidente cortopunzante**

La Escuela de Medicina de la Universidad de los Andes, en virtud del convenio suscrito con el Hospital del Trabajador de Santiago, se compromete al pago de las prestaciones de salud otorgadas por dicha institución en la atención del alumno.....Rut.....que, estando en horas de práctica clínica el día, .....; ha presentado un accidente cortopunzante.

La Escuela de Medicina se compromete sólo al pago de aquellas prestaciones que estén estrictamente relacionadas con el accidente cortopunzante, según lo estipula el protocolo de atención descrito en el convenio.

Nombre

Firma

Docente supervisor Escuela de Medicina Universidad de los Andes

Contacto: Secretaria Escuela de Medicina

Escuela de Medicina 56-2-26181307